Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000069404851

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2, SITO EN LAS PIEDRAS 418

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ALBERTO ROMERO DONDIZ
Domicilio:	20267010561
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2750/2022				EJ. FISCAL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ ROMERO CARLOS MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Tucumán, de agosto de 2023.

Fdo.: MARISA DE LA FUENTE, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

SEÑOR JUEZ:

EN DE DE 2023 SIENDO LAS HORAS, ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DE INTERESADO Y RESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UN PERSONA QUE DIJO SER Y AQUEL VIVE ALLI PROCEDÍ A NOTIFICARLE HACIENDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE COPIA PREVIA LECTURA Y RECIBIENDOSE DE ELLO FIRMO.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2

2750/2022

AFIP c/ ROMERO CARLOS MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Miguel de Tucumán,

I) Atento constancias de autos, intímese al letrado interviniente a que en el plazo de 5 (cinco) días cumpla con el pago del aporte inicial exigido en el art. 27 inc. b de la Ley Provincial N° 6059 o, a los fines de su diferimiento deberá prestar la caución juratoria correspondiente, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de los Abogados y Procuradores de Tucumán. **Notifíquese por Secretaría. II) Al escrito digital de fecha 29/04/22:** Téngase presente el mandamiento de intimación de pago y el acta de diligenciamiento acompañados, y vengan los autos a despacho para dictar sentencia de Trance y Remate.

MMC

#36277875#378570071#20230808100026279

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1040/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARTINEZ, LIA GEORGINA, con D.N.I. Nº 12540374 o ROJAS, BLANCA ROSA, con D.N.I. Nº 13646499 o ARRIETA, GRACIELA RAQUEL, con D.N.I. Nº 12247789 o MURATORE, ELIZABETH DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 13710731 o VALDEZ, JORGE ANTONIO, con D.N.I. Nº 21622491 o TABOADA, SILVIA JUDITH , con D.N.I. Nº 16467209 o ALDERETE, DANIEL EDUARDO, con D.N.I. Nº 14481120, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle LAVALLE 214 de FAMAILLA , provincia de TUCUMAN, y procederá a intimarle de pago a ROMERO CARLOS MARIA la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 545.446,25) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ROMERO CARLOS MARIA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2750/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 942/05719/26/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05719/01/2022, 942/05719/02/2022, 942/05719/03/2022, 942/05719/04/2022, 942/05719/05/2022, 942/05719/06/2022, 942/05719/07/2022, 942/05719/08/2022, 942/05719/09/2022, 942/05719/10/2022, 942/05719/11/2022, 942/05719/12/2022, 942/05719/13/2022, 942/05719/14/2022, 942/05719/15/2022, 942/05719/16/2022, 942/05719/17/2022, 942/05719/18/2022, 942/05719/19/2022, 942/05719/20/2022, 942/05719/21/2022, 942/05719/22/2022, 942/05719/23/2022, 942/05719/24/2022, 942/05719/25/2022 y 942/05719/26/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4.236,58), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 286.205,20) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 255.004,47) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 81.816,94), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES TUCUMAN (841) a cargo del Dr. Fernando Luis Rodolfo POVIÑA, Secretaría a cargo del Dr. NAZARIO Marta Beatriz, sito en la calle LAS PIEDRAS 418 5º de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 4/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20267010561

Dado, firmado y sellado en S. M. DE TUCUMAN a los 6 días del mes de Abril del año 2022.

ROMERO DONDIZ, ALBERTO
Tº 108 Fº 822
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Salta

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE TUCUMAN (942)
Domicilio: 24 de Septiembre 918- 1º Piso, S. M. DE TUCUMAN, provincia de TUCUMAN

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1040/2022

En FAMAILLA, a los ...13..... días del mes deAbril..... del año2022....., siendo las16^00^..... horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle LAVALLE 214 de FAMAILLA, provincia de TUCUMAN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ ROMERO CARLOS MARIA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2750/2022, Boleta de Deuda Nº 942/05719/26/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 942/05719/01/2022, 942/05719/02/2022, 942/05719/03/2022, 942/05719/04/2022, 942/05719/05/2022, 942/05719/06/2022, 942/05719/07/2022, 942/05719/08/2022, 942/05719/09/2022, 942/05719/10/2022, 942/05719/11/2022, 942/05719/12/2022, 942/05719/13/2022, 942/05719/14/2022, 942/05719/15/2022, 942/05719/16/2022, 942/05719/17/2022, 942/05719/18/2022, 942/05719/19/2022, 942/05719/20/2022, 942/05719/21/2022, 942/05719/22/2022, 942/05719/23/2022, 942/05719/24/2022, 942/05719/25/2022 y 942/05719/26/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 4236,58), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS ($ 286205,20) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 255004,47) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES / TUCUMAN, siendo atendido por una persona que dijo serUna persona que no se identifica..... con DNI/LC/LE/CI Nº
y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 545446,25), con más la de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 81816,94) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones	No firma.-

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

LIA GEORGINA MARTINEZ
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC
AFIP-DGI-ADUANA
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.04.29 17:21:46 ART

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCION

5719/26/2022

Sr. Juez Federal Nº 2:

JUICIO: FISCO NACIONAL (AFIP) vs. ROMERO CARLOS MARIA s/EJECUCION FISCAL
B.D. Nº 942/5719/26/2022 – EXPTE. Nº 2750/22

ALBERTO ROMERO DONDIZ, Abogado T° 108 F° 822, en mi carácter de Agente Fiscal conforme Disposición Nº 185/2006 de la AFIP, publicada en Boletín Oficial fecha 27/03/2006 y en representación del FISCO NACIONAL (AFIP), constituido en Avda. 24 de Setiembre 918 1º Piso, Sección Cobranzas Judiciales, y con domicilio electrónico CUIL: 20267010561, a V.S. digo:

SOLICITA SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE.-

Acompaño el mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones, debidamente diligenciado. Solicito su agregación para constancia.

Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modificada por la Ley Nº 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse integro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses y gastos. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

Igualmente solicito se haga constar en la resolución que las notificaciones sucesivas se le tendrán por realizadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C.C.N. (Martes y Viernes) en la Oficina conforme a lo dispuesto por el Art. 542 y 41 del mismo Código.

Proveer de conformidad, será
JUSTICIA

Alberto Romero Dondiz
Ley 22.192 - Tº 108- Fº 822
Agente Fiscal

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ROMERO DONDIZ
Date: 2022.04.29 17:21:46 ART